

Al responder cite este número
MJD-OFI23-0045491-GSC-40700

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2023

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co



Contraseña:bixCqcvQ5B

Asunto: Traslado de la petición.

Respetados señores,

Por considerarlo un asunto de su competencia en los términos del numeral 6 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, remitimos para los efectos que considere pertinentes y en virtud del artículo 21 la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la solicitud recibida en este Ministerio el 15 de noviembre del año en curso, con el radicado interno MJD-EXT23-0053298, suscrita por la señora LUZ ADRIANA LATORRE GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 30.392.242, mediante la cual solicita "*...La audiencia del 20 de octubre de 2023 era virtual y no fui notificada previamente de su cancelación; simplemente estuve en espera por 20 minutos y al no presentarse nadie por parte del juzgado llamamos a consultar y nos dijeron que los jueces estaban en una actividad con ARL. Mi pregunta es porque un proceso que esta desde hace un año y 9 meses se cancela sin ningún previo aviso a las partes. Sumado a esto a la fecha no ha habido notificación de una nueva reprogramación lo cual considero socava mis derechos laborales y en cambio favorece a los empleadores que vulneran los derechos del trabajador. Adjunto pantallazo de la consulta al día de hoy y espero puedan tomar acciones para mejorar la gestión en casos como este que permitan que el ciudadano de a pie retome la confianza en las instituciones que velan por impartir justicia...."* .

Debemos precisar, que del traslado se le ha informado al peticionario.

Cordialmente,

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Claudia Vela

CLAUDIA MAYELLY VELA DÍAZ
Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano

Elaboró:
MPGR
Contratista
GSC

Revisó y Aprobó:
Dra. Claudia Vela
Coordinadora
GSC

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=F9luk8RARK0KIV82qSmU2QQwz9VU%2FB6so59QNMcm%2B28%3D&cod=%2F%2FuU4xU4Qxby%2BLZ9JIQfqa%3D%3D>

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

Al responder cite este número
MJD-OFI23-0045494-GSC-40700

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2023

Señora
LUZ ADRIANA LATORRE GOMEZ
Carrera 8B 57C 73
adrylagomez@gmail.com
3206926150



Contraseña:mxkQifkm2h

Asunto: Respuesta de la petición.

Respetada señora Luz Adriana,

Una vez estudiado su escrito, recibido en esta Cartera Ministerial el 15 de noviembre del año en curso, con el radicado interno MJD-EXT23-0053298, mediante la cual solicita "*...La audiencia del 20 de octubre de 2023 era virtual y no fui notificada previamente de su cancelación; simplemente estuve en espera por 20 minutos y al no presentarse nadie por parte del juzgado llamamos a consultar y nos dijeron que los jueces estaban en una actividad con ARL. Mi pregunta es porque un proceso que esta desde hace un año y 9 meses se cancela sin ningún previo aviso a las partes. Sumado a esto a la fecha no ha habido notificación de una nueva reprogramación lo cual considero socava mis derechos laborales y en cambio favorece a los empleadores que vulneran los derechos del trabajador. Adjunto pantallazo de la consulta al día de hoy y espero puedan tomar acciones para mejorar la gestión en casos como este que permitan que el ciudadano de a pie retome la confianza en las instituciones que velan por impartir justicia...."* . De manera atenta, se le informa, que de conformidad con las disposiciones del Decreto 1427 de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho no está facultado para resolver de fondo su petición, toda vez, que no tiene atribuciones constitucionales, legales ni reglamentarias para pronunciarse sobre asuntos relacionados con los trámites de los Consejos Seccionales de la Judicatura, ni para intervenir en temas propios de la Rama Judicial.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Por las razones expuestas y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de su requerimiento al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, con el oficio MJD-OFI23-0045491-GSC-40700del 22 de noviembre, para que la mencionada autoridad judicial en el marco de sus funciones y competencias brinde respuesta de fondo a su solicitud.

En estos términos, damos por resuelto su petición, no sin antes extender la disposición del Ministerio para escuchar las iniciativas, sugerencias, necesidades u observaciones relativas a los asuntos que se enmarquen dentro del ámbito de nuestra competencia.

Por último, respetado ciudadano lo invitamos a calificar la atención brindada por el Ministerio de justicia y del Derecho ingresando al siguiente link:

<https://www.minjusticia.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-percepci%C3%B3n-sobre-pqrd>

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Claudia Vela".

CLAUDIA MAYELLY VELA DÍAZ
Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano

Elaboró:
MPGR
Contratista
GSC

Revisó y Aprobó:
Dra. Claudia Vela
Coordinadora
GSC

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=F9luk8RARK0KIV82qSmU2eMo5mSCY7Z%2FYgg6%2FuYeleA%3D&cod=117xr4vbanhMBygx4%2BKN3g%3D%3D>

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

Manizales, noviembre 15 de 2023

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

Asunto: Radicado No 202200040 Juzgado Tercero Laboral del Circuito

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 “ Ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama” solicito amablemente sea revisado el tiempo de gestión en el caso arriba mencionado radicado al Juzgado Tercero Laboral del Circuito el 4 de febrero de 2022 para el cual se fijó audiencia para el 20 de octubre de 2023 a las 9.30 (es decir un año y ocho meses para una primera conciliación).

La audiencia del 20 de octubre de 2023 era virtual y no fui notificada previamente de su cancelación; simplemente estuve en espera por 20 minutos y al no presentarse nadie por parte del juzgado llamamos a consultar y nos dijeron que los jueces estaban en una actividad con ARL.

Mi pregunta es porque un proceso que esta desde hace un año y 9 meses se cancela sin ningún previo aviso a las partes. Sumado a esto a la fecha no ha habido notificación de una nueva reprogramación lo cual considero socava mis derechos laborales y en cambio favorece a los empleadores que vulneran los derechos del trabajador.

Adjunto pantallazo de la consulta al día de hoy y espero puedan tomar acciones para mejorar la gestión en casos como este que permitan que el ciudadano de a pie retome la confianza en las instituciones que velan por impartir justicia.

LUZ ADRIANA LATORRE GOMEZ
CC 30392242
Email: adrylagomez@gmail.com



Fecha de Consulta : Wednesday, November 15, 2023 - 11:24:46 AM

Número de Proceso Consultado: 17001310500320220004000

Ciudad: MANIZALES

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado de Circuito - Laboral	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- LUZ ADRIANA - LATORRE GOMEZ	- CREATIVA INGENIERIA S.A.S

Contenido de Radicación

Contenido
DEMANDA RECIBIDA POR VENTANILLA VIRTUAL ID EL 04/02/2022

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Nov 2022	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/11/2022 A LAS 16:19:15.	25 Nov 2022	25 Nov 2022	24 Nov 2022
24 Nov 2022	AUTO ADMITE CONTESTACIÓN Y ORDENA FIJAR FECHA PARA LA 1ª. DE TRÁMITE	AUD. ART 77 CPTSS. OCTUBRE 20 DE 2023 HORA 9:30 A.M.			24 Nov 2022
26 May 2022	AUTO DE TRÁMITE	NOTIFICADA HOY LA ENTIDAD DEMANDADA VIA ELECTRONICA			26 May 2022
07 Mar 2022	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/03/2022 A LAS 16:28:53.	08 Mar 2022	08 Mar 2022	07 Mar 2022
07 Mar 2022	AUTO ADMITE DEMANDA				07 Mar 2022
04 Feb 2022	REPARTO Y RADICACIÓN	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL VIERNES, 4 DE FEBRERO DE 2022	04 Feb 2022	04 Feb 2022	04 Feb 2022

Fecha de Radicación: 15/11/2023 12:13:47 p. m.

Tipo de Solicitud: Queja (15 días)

Tipo de Identificación: Cédula de Ciudadanía

Número de Documento 30392242

Primer Nombre LUZ

Segundo Nombre ADRIANA

Primer Apellido LATORRE

Segundo Apellido GOMEZ

Departamento Caldas

Ciudad Manizales

Dirección Cra 8B 57C 73

Teléfono 3206926150

Correo Electrónico adrylagomez@gmail.com

Mensaje PQRS Radicado No 202200040 Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales .Se adjunta carta con detalle de PQR

Peticiones, Sugerencias, Quejas, Reclamos y Denuncias

» Registre una PSQRD